



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2020-MDC/A

Cachachi, 03 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI;

VISTO:

El artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria", que indica los procedimientos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que son modificados presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.
- b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de los productos y proyectos con cargo anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Que, según el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-"Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, atreves de la Resolución de Alcaldía N° 0303-2019-MDC/A de fecha 27 de diciembre del 2019 se promulga el presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Cachachi, para el Año Fiscal 2020; y

Que, Con las atribuciones conferidas en el Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades -Ley N° -27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre del año 2020

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE